PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 DE 16
			VERSIÓN DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
RESPONSABLE:	JUAN ENRIQUE ORTIZ LIS
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AUTOGESTIÓN Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA."**
CDP Y RUBRO:	CD1 – 2026000377 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALEES Y PERSONALES POR VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	BIENESTAR SOCIAL CON APMLIACION DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDES, PROGRAMAS: POBLACIONES VULNERABLES DE IMPORTANCIA SOCIAL.
PROYECTO VIABILIZADO:	PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y COMUNIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE.
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), PROCEDE A REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que

ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas, ciencias sociales, ciencias económicas, los perfiles de los profesionales y/o apoyos a la gestión obedecerán por tanto al de administradores, abogados, contadores. Y desde luego el equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo no necesariamente profesional, pero si con formación y/o experiencia en el sector público o privado, de tal manera que dinamicen la actividad de la dependencia a la cual se han asignados.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cumulo de funciones que cada área debe desarrollar

Dada la persistencia en la celebración de contratos como los antes enunciados que en algunos casos en su número supera la planta de empleos de cada entidad, el legislador ha previsto *(Decreto 1083 de 2015)* que las entidades públicas al menos cada dos años efectúen los estudios técnicos necesarios que les permita establecer si se hace menester o bien la ampliación de su planta o la creación de una planta temporal.

PURIFICACION	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 DE 16
			VERSIÓN DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AUTOGESTIÓN Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.",** queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio la Profesional Universitario adscrita a la Secretaria de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ** certificó que: "*Que se ha* revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la Secretaria de desarrollo social y comunitario, "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AUTOGESTIÓN Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA."ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO.**

(ANALISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser Profesional en Derecho que acredite mínimo cinco años en actividades relacionadas con el objeto del contrato y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que apoye al Despacho y a los Funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANALISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DE 2023
Entidad	ALCALDIA DE MURILLO TOLIMA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL Y REPRESENTACION Y JUDICIAL AL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA
Tipo de proceso	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: doce (12) pagos por valor de Seis ($6.000.000) M/cte, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de la mensualidad.
Plazo de ejecución	El plazo de la ejecución es Once (11) meses y Quince (15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legislación y ejecución.
Inversión/Funcionamiento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Contratista	SERGIO BAZZINI AFANADOR
Cuantía del contrato	DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.100.000)

Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15/01/2023	Fecha Terminación	30/12/2023
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 081 DE FECHA 07/02/2024**			
Entidad	ALCALDIA DE CHAPARRAL TOLIMA			
Objeto	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS TRAMITES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA			
Tipo de proceso	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El municipio pagara al contratista el valor del contrato a en Un Primer pago por valor de Un Millón Quinientos Treinta Y Tres mil Trescientos Treinta y Tres pesos ($1.533.333) M/cte, y 5 pagos por el valor de Dos Millones de pesos ($ 2.000.000) M/cte y un pago final por valor de Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 466.667) M/cte, previo cumplimiento al visto del supervisor del contrato.			
Plazo de ejecución	CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS, CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION (RECURSOS PROPIOS)			
Contratista	MARIA ELIZABETH PULECIO MURILLO			
Cuantía del contrato	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	07/02/2024	Fecha Terminación	09/08/2024
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE FECHA 10/03/2025**
Entidad	ALCALDIA DE CHAPARRAL TOLIMA
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
Tipo de proceso	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIO PROFEIONALES
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El municipio pagara al contratista el valor del contrato Tres pagos por valor de Cuatro Millones ($4.000.0000) M/cte, previo cumplimiento al visto del supervisor del contrato.
Plazo de ejecución	NOVENTA DIAS (90) DIAS, CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
Inversión/Funcionamiento	INVERSION
Contratista	JUAN MARO RIOS

Cuantía del contrato	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	11/03/2025	Fecha Terminación	10/06/2025
Garantías	N/A			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 190 DE 2024**			
Entidad	Municipio de Purificación – Tolima			
Objeto	**SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.**			
Tipo de proceso	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	SEIS PAGOS PARCIALES POR MENSUALIDADES VENCIDAS A RAZÓN DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.000.000) M/CTE, CADA UNA DE ELLO			
Plazo de ejecución	SEIS (06) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	IVAN ANDRES HERNANDEZ CABEZAS			
Cuantía del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.) MONEDA CORRIENTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19/03/2024	Fecha Terminación	18/09/2024
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 156 DE 2025.**
Entidad	Municipio de Purificación – Tolima
Objeto	**SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, EN SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA.**
Tipo de proceso	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Autorizaciones y Permisos	*N/A*
Forma de pago	La Alcaldía Municipal de Purificación (Tolima) pagará a cada una de las personas a contratar de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000), M/CTE.

Plazo de ejecución	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	IVAN ANDRES HERNANDEZ CABEZAS			
Cuantía del contrato	Valor estimado del contrato: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No 2025000162 de fecha 07 de febrero de 2025.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	12/03/2025	Fecha Terminación	11/08/2025
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060 DE 2026.**			
Entidad	Municipio de Purificación – Tolima			
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, EN SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA			
Tipo de proceso	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	La Alcaldía Municipal de Purificación (Tolima) pagará a cada una de las personas a contratar de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos por mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000), M/CTE.			
Plazo de ejecución	CUATRO (04) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	IVAN ANDRES HERNANDEZ CABEZAS			
Cuantía del contrato	Valor estimado del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27/01/2026	Fecha Terminación	26/05/2026
Garantías	N/A			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Purificación, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal el satisfacer servicios a través de su función administrativa y política a toda la comunidad de este Ente

territorial, en forma oportuna, participativa y social, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, aunque en un primer momento pueda parecer una dependencia cuya labor se centra principalmente en actividades técnicas, en realidad, los actos administrativos que allí se emiten tienen un alto componente jurídico. Por ello, resulta esencial la participación de un profesional del Derecho con los conocimientos necesarios para garantizar que los actos realizados por la dependencia cumplan con los requisitos legales establecidos. Entre las tareas clave que requiere este profesional se incluyen: la actualización de las políticas públicas del municipio de Purificación; el análisis y la formulación de respuestas ante diversas peticiones y acciones constitucionales vinculadas a los programas y proyectos de la Secretaría; el apoyo jurídico a los enlaces de comunidades indígenas y de juventudes; así como la asesoría jurídica en la revisión documental y contractual solicitada por el Secretario de Desarrollo Social y Comunitario en cada una de las etapas de los diferentes procesos, programas y proyectos. Es importante destacar que la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario no cuenta con un profesional en su planta para apoyar específicamente el cumplimiento de las funciones relacionadas con el objeto de este contrato.

Por esta misma razón expuesta, requiere del apoyo de un profesional del Derecho, que precisamente, dada a su formación oriente de manera adecuada a la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, GARANTÍA DE DERECHOS, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AUTOGESTIÓN Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA."

2.1.2 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Asesoría jurídica en la revisión documental y contractual que le sean requeridos por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, en cada una de las etapas de los diferentes procesos, programas y proyectos.
2.	Realizar apoyo jurídico a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario en las políticas públicas que se ejecuten en los diferentes programas.
3.	Estudiar y proyectar la respuesta de las diversas peticiones y acciones judiciales que debe tramitar, conocer y resolver en relación con los programas y los proyectos que son de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
4.	Apoyar y Asesorar el Enlace Indígena en las diferentes peticiones y acciones judiciales que debe tramitar, prestar asesoría jurídica en la revisión documental y contractual en los proyectos y contratos que se ejecuten en la Secretaria de Desarrollo.

2.1.3 Alcance:

Lograr que la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario cumpla a Cabalidad con todas y cada una de las funciones y actividades relacionadas cona las políticas públicas, programas y proyectos en el Municipio de Purificación –Tolima; así mismo brindar asesoría jurídica en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

2.1.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	Servicios de asistencia legal
94	13	16	03	

2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.

12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6 Obligaciones del Municipio

1. Suministrar al contratista toda la información que este requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Purificación (Tolima), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, claro está, que se tendrá en cuenta los medios de comunicación y tecnológicas, para resolver consultas y atender los requerimientos.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	Cinco Millones de pesos ($5.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	Cinco Millones de pesos ($5.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	Cinco Millones de pesos ($5.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 1

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 DE 16
			VERSIÓN DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato tres (03) meses.
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.
4.

CANTIDA	PROFESIÓN	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
01	Profesional en derecho con experiencia de dos (02) Años en el sector público y/o privado.	Pagos mensuales por valor Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) M/CTE.	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE.**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: CD1 - 202600377 de 11 de agosto de 2026, EL RUBRO PRESUPUESTAL N° 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales. Por el valor de $ 15.000.000 M/CTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: PROFESIONAL EN DERECHO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: Dos (02) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u

oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	SOLICITUD AL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN CADA CASO, DE ACUERDO AL TRAMITE A REALIZAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	INMEDIATAMENTE DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	1 DIA DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	LLEVANDO UN CONTROL DIARIO DE LAS ACTIVIDESDES Y CRONOGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN DOCUMENTADOS EN LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA SUPERVISION	MENSUALMENTE

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, EL CONTRATISTA NO REALICE EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL	QUE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA SEAN INTERRUMPIDOS A CAUSA DE FALTA DE REQUITOS PARA SU CANCELACION	2	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA DE PAGAR SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	1 DIA HABIL DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	HASTA 3 DIAS DESPUES DE DETECTADO EL RIESGO	REALIZANDO REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES PREVIA PAGO DE HONORARIOS AL CONTRATISTA	MENSUALMENTE
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	QUE POR CAUSAS EXTERNAS, LOS BIENES INMUEBLES Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SE DETERIOREN O SUFRAN ALGUNA AFECTACION O DAÑO	QUE SE VEA INTERRUMPIDA LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal Y Contratista	TENER ASEGURADO LOS BIENES INMUEBLES Y SUPERVISAR PERIODICAMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2	1	3	Medio	NO	Supervisor y Contratista	INMEDIATAMENTE DESPUES DE DETECTAR EL RIESGO	INMEDIATAMENTE DESPUES DE DETECTAR EL RIESGO	LLEVANDO UN CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEMANAL

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión y/o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por*

Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:

NOMBRE: **JUAN ENRIQUE ORTIZ LIS**
CARGO: **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**

VoBo: Paola Andrea Sánchez Saldaña
Jefe de oficina Jurídica y de Contratación (E)